



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

417

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 417 DE 2012
(Agosto 15)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que el funcionario **RODRIGO HERRERA MUNAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.977.159 de Cajicá, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Profesional Universitario, Gerencia de Planeación e Infraestructura, con una asignación mensual de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 2.848.303,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 07 de Octubre de 2009 y el 06 de Octubre de 2010.
5. Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que al funcionario **RODRIGO HERRERA MUNAR** se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al funcionario **RODRIGO HERRERA MUNAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.977.159 de Cajicá, el período de vacaciones comprendido entre el entre el 07 de Octubre de 2009 y el 06 de Octubre de 2010, el cual disfrutará a partir del 21 de Agosto de 2012, debiendo reintegrarse a sus labores el día 11 de Septiembre de 2012.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co



Hoja No. 02 de la Resolución No. 417 de 2012, Rodrigo Herrera Munar

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar a **RODRIGO HERRERA MUNAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.977.159 de Cajicá, la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.673.378,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 07 de Octubre de 2009 y el 06 de Octubre de 2010.

ARTICULO TERCERO.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera discriminada así: la suma de **UN MILLON CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.483.491,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES" y la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 189.887,00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina C.

Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez